

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

1398 *DECRETO 192/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia de Santa María del Romeral, en Monzón, provincia de Huesca.*

Por Resolución de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación, de la Diputación General de Aragón, se incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia de Santa María del Romeral, en Monzón, provincia de Huesca.

Dicho expediente se ha tramitado de acuerdo con las normas establecidas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la misma Ley.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985; al artículo 15 del Real Decreto 111/1986, y a la vista de la sentencia 17/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, según la cual corresponde a la Administración Autonómica la competencia para emitir la declaración formal de los bienes de interés cultural radicados en su demarcación, que cumplan las condiciones que a tal efecto prescriba la citada Ley 16/1985, procede la mencionada declaración de bien de interés cultural.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, previa deliberación, en su reunión del día 3 de noviembre de 1993, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia de Santa María del Romeral, en Monzón, provincia de Huesca: Afectando el siguiente entorno: La fachada y cubierta del edificio parroquial adosado a aquella, todas las fachadas y cubiertas de la plaza Santa María, calle Romeral y Trascolegial, vistas desde cualquier punto de dicha iglesia

en su cota cero, y el espacio público comprendido dentro de estas calles y plaza hasta la iglesia.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en los planos y demás documentación que obran en el expediente de su razón.

Artículo 2.

El presente Decreto será notificado al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 3 de noviembre de 1993.—El Presidente de la Diputación General de Aragón, José Marco Berges.—La Consejera de Educación y Cultura, Pilar de la Vega Cebrián.

UNIVERSIDADES

1399 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Maestro, especialidad Educación Musical. Santiago.*

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el plan de estudios para la obtención del título oficial de Maestro, especialidad Educación Musical, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de septiembre de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar el plan de estudios de Maestro, especialidad Educación Musical, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 16 de diciembre de 1993.—El Rector, Ramón Villares Paz.